

gitud de 221 metros. Los apoyos serán metálicos y de hormigón, los conductores será de 30 milímetros cuadrados de sección.

— Línea con origen en el apoyo número 9 de la de Medina a Villanueva La Lastra y final en el centro de transformación «Nuestra Señora del Socorro». La longitud será de 14 metros. El conductor empleado será de 30 milímetros cuadrados de sección.

— Centro de transformación tipo intemperie, denominados «El Desmonte» y «Nuestra Señora del Socorro» a instalar en Medina de Pomar. Las potencias serán de 50 y 100 KVA., respectivamente, y la relación de transformación 13.200/398/230 V.

— Línea con origen en Medina de Pomar y final en el centro de transformación «Camino Ancho», la longitud será de 133 metros, los conductores serán de 30 milímetros cuadrados de sección.

— Centro de transformación, tipo intemperie, denominada «Camino Ancho» a instalar en Medina de Pomar. La potencia será de 25 KVA. y la relación de transformación 13.200/398/230 V.

— Línea con origen en la subestación de Medina de Pomar y final en la procedente de las antiguas centrales «El Vado» y «Quintarnaza». La longitud será de 931 metros, los conductores serán de 56 milímetros cuadrados de sección.

— Línea con origen en la subestación de Medina de Pomar y final en la actual línea de alimentación a Miñón. La longitud será de 1.395 metros, los conductores serán de 56 milímetros cuadrados de sección.

— Línea con origen en la subestación de Medina de Pomar y final en la actual línea de distribución en Medina de Pomar, la longitud será de 1.860 metros, y los conductores serán de 56 milímetros cuadrados de sección.

— Línea con origen en la línea que alimenta el centro de transformación «Medina Apartamentos» y final en el centro de transformación Medina la Pinilla. La longitud será de 730 metros, los conductores serán de 56 milímetros cuadrados de sección.

— Centro de transformación, tipo intemperie, denominado «La Pinilla» a instalar en Medina de Pomar. La potencia será de 50 KVA. y la relación de transformación 13.200/398-230 V.

— Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV., denominada «La Chorca-Medinabella (Lonja)». La longitud será de 347,8 metros y el cable de 150 milímetros cuadrados de sección.

— Centros de transformación, tipo interior, denominado «Medinabella-Lonja». La potencia será de 250 KVA., y la relación de transformación 13.200/398-230 V.

— Centro de transformación, tipo intemperie, denominado «Medinabella-La Chorca». La potencia será de 250 KVA. y la relación de transformación 13.200/230-133 V.

— Línea con origen en el punto más próximo a Villarcayo de la línea «Villarcayo-Medina de Pomar» y final en el centro de transformación denominado «Cuesta la Arena» a instalar en Villarcayo. La longitud será de 218 metros los conductores de aleación de aluminio de 40 milímetros cuadrados de sección y el C. T. correspondiente tipo intemperie de 50 KVA. y relación 13.200/230-133 V.

— Línea con origen en la línea «Urbana Sur» en Villarcayo y final en el apoyo de paso a subterránea. La longitud será de 250 metros, los conductores serán de 56 milímetros cuadrados de sección.

— Línea con origen en la línea «Villarcayo-Santelices» y final en el «C.T. Urbanización-Villarreal» con un único vano de 38 metros y conductor LA-30 y el C.T. correspondiente tipo intemperie de 50 KVA. y relación 13.200/398/230 V.

— Línea con origen en el apoyo de la línea derivada de Ciguenza desde la general de Villarcayo a Santelices y final en el actual «C. T. Ciguenza» con un trazado de 140 metros.

— Línea con origen en la línea que va al «C. T. de Puente-nuevo» y final en el «C.T. de Puente-nuevo II» con una longitud de 161 metros, conductor LA-56 y el C.T. correspondiente tipo intemperie de 160 KVA. y la relación 13.200/230-133 V.

— Línea con origen en la línea de Villarcayo a Medina de Pomar y final en el «C. T. Puente-nuevo II» con una longitud de 4 metros y conductor LAC-28 y el C. T. correspondiente tipo intemperie de 160 KVA. y relación 13.200/230-133 V.

— Línea con origen en la línea que llega a Medina de Pomar procedente de Villarcayo y final en el «C. T. carretera Villarcayo», con una longitud de 553 metros y conductor LAC-28 y el C. T. correspondiente tipo intemperie de 100 KVA y relación 13.200/230-133 V.

— Línea con origen en la línea de Villarcayo a Miñón y final en el C.T. «Las Callejas» con una longitud de 848 metros y conductor LA-30 y el C.T. correspondiente tipo intemperie, de 250 KVA. y relación 13.200/398-230 V.

— Línea con origen en la línea de Villarcayo-Central de Congosto y final en el C. T. «Granja en remolino» con una longitud de 695 metros y conductor LAC-28 y el C.T. correspondiente tipo intemperie de 50 KVA y relación 13.200/230-133 V.

— Línea con origen en línea a Pomar y final en el C.T. «La Alhama» con una longitud de 120 metros y conductor LA-30 y el C.T. correspondiente tipo intemperie de 100 KVA. y relación 13.200/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones siguientes:

— Línea con origen en la subestación de Medina de Pomar final en el centro de transformación de «Villacomparada». La longitud será de 1.973 metros del apoyo número 6 partirá una

derivación de 273 metros de longitud que terminará en el centro de transformación «Carretera Estación», los conductores serán de 53 milímetros cuadrados de sección.

— Línea con origen en la línea que suministra a Torres y final en el centro de transformación «Pomar-El Rosario». La longitud será de 264 metros los conductores serán de 56 milímetros cuadrados de sección.

— Centro de transformación tipo intemperie a instalar en Villacomparada y Pomar. Las potencias serán de 250 y 100 KVA. respectivamente, y la relación de transformación 13.200/398-230 V.

— Línea con origen en la línea que suministra el centro de transformación «Urbanización Nuclenor en Villacomparada y final en el centro de transformación a instalar en la finca «Los Arenales». la longitud será de 4.398 metros.

— Centro de transformación tipo intemperie a instalar en Moneo, en la finca «Los Arenales». La potencia será de 250 KVA. y la relación de transformación 13.200/398-230 V.

Estas instalaciones se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

18446

RESOLUCION de 14 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (50EL-1.549).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

— Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en Villaconejos (Madrid). La finalidad de la instalación es la de alimentar al nuevo centro de transformación de Villaconejos. Características: Línea aérea de 15 KV., tipo M. T. IH030R, con 4 apoyos metálicos y una longitud total de 0,308 kilómetros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 14 de julio de 1980.—El Delegado provincial.—10.943-C.

18447

RESOLUCION de 14 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (50EL-1.550).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: